



“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros”

POSADAS, 4 de Diciembre de 2.018.-

CIRCULAR N° 22.-.

**SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Se remite copia de la Resolución N° 1156/18 CG para conocimiento.

POSADAS, 02 NOV 2018

RESOLUCION N° 1156

VISTO, el Expediente N° 3223-1704/2018 –Reg. Contaduría General- Celano Gabriela (Deleg. Fiscal Auditora) e/ Modelo de Convenio con Centro de Cómputos –Sistema Expedientes on line; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta propicio potenciar las capacidades de cooperación técnica profesional entre los distintos Organismos, generando sinergia en beneficio para las partes;

QUE, teniendo en cuenta las actividades desarrolladas por el Centro de Cómputos de la Provincia y la suscripción de un convenio con éste, con lo cual se posibilitará la transferencia de desarrollos informáticos acordes a las necesidades del Organismo, la optimización de procesos, capacitación de Recursos Humanos en el uso de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC), entre otros;

QUE, habiendo intervenido la Asesoría Jurídica del Organismo a fs. 10, ésta opina que no existen objeciones que formular en el Convenio y Acta Complementaria para su suscripción y posterior aprobación por Resolución de la Autoridad Superior;

QUE, en consecuencia se considera procedente el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APRUÉBASE el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Centro de Cómputos de la Provincia de Misiones y la Contaduría General de la Provincia, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Dirección Administrativa y Técnica, Direcciones de la Contaduría General y Dirección del Centro de Cómputos de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

Fdo.: Cr. Angel Horacio Franco –Contador General de la Provincia-



“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros”

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1156.-

CONVENIO **CENTRO DE CÓMPUTOS DE LA PROVINCIA** **Y** **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Entre el Centro de Cómputos de la Provincia de Misiones y la Contaduría General de la Provincia de Misiones, representado la primera por su Director General Don **JUAN CARLOS KRIOKA**, DNI N° 12.735.973, en adelante “CCPM”; Y por la otra C.P. **ANGEL HORACIO FRANCO** DNI N° 11.519.467, en su carácter de Contador General, en adelante “ORGANISMO” convienen en celebrar el presente convenio marco de cooperación, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DECLARACIONES:

Ambas partes declaran: Que en función a las necesidades actuales de cooperación técnica profesional, el “CCPM” y el “ORGANISMO”, manifiestan su predisposición para implementar programas de cooperación y desarrollos en áreas de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones,

Que se reconocen mutuamente con plena capacidad para suscribir el presente convenio, el que se establece de la siguiente forma:

CLAÚSULAS:

PRIMERA: Las partes convienen en establecer relaciones de cooperación técnica para el desarrollo y la implementación de proyectos informáticos y de telecomunicaciones a ser propuesto por los firmantes, los que se plasmarán en Acta Complementarias al presente convenio.

SEGUNDA: De acuerdo a las necesidades operativas resultantes de las políticas integradoras para el manejo de información, en los diferentes ámbitos del “ORGANISMO”, el “CCPM” elaborará estrategias, capacitará recursos humanos y técnicos, tendientes a satisfacer la demanda de acuerdo a lo requerido en cada caso particular, consensuando las condiciones en las que se llevaran a cabo. No obstante ello, las obligaciones generales de los firmantes se encuentran plasmadas en Anexo I.

TERCERA: Se propone para el futuro el desarrollo de otras líneas de trabajo.

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de 12 (doce) meses a partir de su suscripción; el que se renovará indefinidamente por igual término, salvo comunicación fehaciente de conclusión del mismo.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir o proponer modificaciones al presente mediante notificación fehaciente, con dos (dos) meses de anticipación. La rescisión no afectará las acciones pendientes si estas no fueran expresamente rescindidas por las partes.

Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas el 30 del mes de Octubre de 2018.

Sr. JUAN CARLOS KRIOKA

C.P. ANGEL HORACIO FRANCO

Fdo.: Cr. Angel Horacio Franco -Contador General de la Provincia -



“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros”

ANEXO I

Obligaciones del “ORGANISMO”:

- 1) Brindar la información necesaria para llevar y desarrollar los proyectos que se formularen bajo el presente.
- 2) Colaborar con el personal del “CCPM” durante la tarea de capacitación e implementación de los sistemas que conformar el convenio.
- 3) Permitir el ingreso del personal técnico del “CCPM” al “ORGANISMO”; previa comunicación.
- 4) Disponer de los recursos físicos y técnicos necesarios para ejecutar lo solicitado.

Obligaciones de “CCPM”:

- 1) Asistir técnicamente durante la etapa de implementación y mantenimiento de los servicios convenidos.
- 2) Capacitar al personal que hará uso de los sistemas que forman parte del convenio.
- 3) Garantizar la disponibilidad online de los sistemas que forman parte del convenio.
- 4) Monitorear el estado de los trabajos desarrollados en el “ORGANISMO”, previendo tareas para el óptimo aprovechamiento de lo realizado.
- 5) Ofrecer garantías de servicio continuo.
- 6) Poner a disposición del “ORGANISMO”, a solicitud de éste, la información contenida en los sistemas que utilice.

Sr. JUAN CARLOS KRIOKA
Director General

C.P. ANGEL HORACIO FRANCO
Contador General

Fdo.: Cr. Angel Horacio Franco -Contador General de la Provincia -

Sr. JUAN CARLOS SIN
SUB. CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia